

PROVIDENCIA.  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 11 de Mayo del 2009, las 11h26.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, deseale el trámite verbal sumario.- De conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora: CARMEN CONSUELO ESPIN RAMÍREZ, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado.- Así como la autorización a su Abogado Defensor, y la calidad como comparece el Dr. Edmundo M. Gómez.- Notifíquese.- F) Dr. Germán-González del Pozo, Juez.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en el lugar del juicio.  
Dr. Galo Báez Jaime  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./22411

JUZGADO VIGÉSIMO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
LOJA

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales a la demandada ELVIA FLORA GREFA INMUNDA,

Loja, 13 de mayo del 2009.  
Dr. LUIS ALFREDO ROSALES  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE LOJA.  
379846

EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE NAPO  
CITACION JUDICIAL

ACTOR: LEONIDAS ENRIQUE  
YAMBAY TENENUELA  
DEMANDADA: MARIA LAURA  
ACHANCE MINAYA  
JUICIO: VERBAL SUMARIO No  
38-2009-S- DIVORCIO  
ART. 110 - CAUSAL 11va. DEL  
CODIGO CIVIL

AUTO:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE NAPO.- Baeza, junio  
12 del 2009, las quince horas  
treinta minutos.

VISTOS.- Por cuanto se ha  
dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata  
anterior, la demanda presentada por LEONIDAS ENRIQUE  
YAMBAY TENENUELA, es clara

precisa y completa, por reunir  
los requisitos determinados  
en los artículos 67 y 1013  
del Código de Procedimiento  
Civil; en tal virtud, se acepta  
al trámite verbal sumario.

En lo principal CÍTESE con  
la demanda y auto recaído a  
la demandada señora MARIA  
LAURA ACHANCE MINAYA,  
de conformidad a lo dispuesto  
artículo 82 del Código de  
Procedimiento Civil, por  
cuanto el demandante, bajo  
juramento afirma desconocer  
la residencia actual de la  
demandada, esto es, por tres  
veces en uno de los diarios de  
mayor circulación en la provincia  
de Pichincha, por no  
existir ninguna clase de diario

en esta localidad, así como  
también se harán las publicaciones  
en un diario de mayor  
circulación en la Provincia de  
Chimborazo, las publicaciones  
se harán, mediando ocho días,  
por lo menos, entre una y la  
otra publicación. Para efecto  
de la Antecedente...

*La naturaleza quiere que la amistad  
sea auxiliadora de virtudes,  
más no compañera de vicios.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORCOPIAS CIA. LTDA.

La compañía IMPORCOPIAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002633 de 26 de Junio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y  
PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN  
DIGITAL; B) VENTA, MANTENIMIENTO, ARRIENDO  
DE FOTOCOPIADORAS Y AFINES A LA IMPRESIÓN  
DIGITAL E IMPRENTA;...

Quito, 26 de Junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AN/725840c

2 del Código Civil.- Por cuanto bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio, individualidad y residencia de la demandada señora ESTELA NARCISA BUSTOS TELLO, se dispone citarla por la prensa, esta conforme al Art. 82 del

RODRIGUEZ ALVAREZ  
CAUSA: DECLARATORIA DE  
ADOPCIÓN No. 1143-  
09-ELV.  
TRÁMITE: CONTENCIOSO  
GENERAL  
CUANTÍA: INDETERMINADA

presentada. Notifíquese. f)  
Dr. Juan Carlos Huilca Cobos,  
Juez (S).  
Particular que CITO para los  
fines de ley.  
DR. EDWIN LALAMA VAYAS  
SECRETARIO JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSLOSPANAS S.A.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSLOSPANAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002703 de 2 de julio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 00034

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 812,00 Número de acciones 812 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA  
COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL  
TRANSPORTE TERRESTRE, EN LA MODALIDAD  
DE CARGA PESADA, A NIVEL NACIONAL.....

Quito, a 2 de julio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AN/725840c